



PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

SMG-CV-2022-0159

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES ESAL INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDO

SECRETARIA DE LAS MUJERES EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE DERECHOS

NOVIEMBRE – 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

Distrito de Buenaventura, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **SMG-CV-2022-0159**.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes y complementarias.

La realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para **contratación con entidades sin ánimo de lucro**.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Señor Proponente, por favor:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONVENIO

La ESAL requiere suscribir convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**

1.1 ALCANCE

El presente proyecto se articula con los planes de desarrollo:

- Plan de Desarrollo Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023
- Y se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Buenaventura Digna" en el programa: "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad".

En desarrollo del objetivo del convenio, el cooperante deberá cumplir con los siguientes objetivos

General:

Fortalecer los mecanismos utilizados para enfrentar las violencias basadas en género y aplicar los DDHH.

En desarrollo del objetivo del convenio, el asociado deberá realizar las siguientes actividades de fortalecimiento de los mecanismos para el abordaje Integral de las Violencias Basadas en Género, en el Distrito Especial de Buenaventura:

COMPONENTE No. 1 Encuentro de deportes por la igualdad para paz: las niñas y mujeres adolescentes construyendo paz a través del deporte.

Se realizará una actividad con niños, niñas y adolescentes enmarcadas en el deporte como estrategia de paz la cual se llevará a cabo en cuatro (4) módulos con el fin de crear conciencia y potenciar el goce de una vida libre de violencias para las mujeres.

COMPONENTE No. 2 Crear imagen institucional (estigma) para el abordaje de las violencias basadas en género.

En el marco del desarrollo de la estrategia para el abordaje de las violencias basadas en género se realizará el diseño de una imagen institucional (estigma) que represente la secretaría de las mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Género.

COMPONENTE No. 3 Construir la ruta de atención a violencias basadas en género del distrito de buenaventura.

Se realizará visitas a ocho (8) zonas, iniciando con cisneros y las zonas en avance, hasta llegar a las ocho, este ingreso se realizará posterior al diálogo que llevará a cabo la secretaría de las mujeres, con las autoridades étnicas y/o líderes y/o lideresas de la zona, sumado a ello el levantamiento de la información territorial de la zona en términos de salud, vías, costos de desplazamiento y autoridades relevantes en dichas zonas.

COMPONENTE No. 4 Promocionar y divulgar para la prevención de violencias basadas en género (violentómetro, rutas, imanes y paraguas).

Se plantea realizar el diseño de violentómetros imantados, rutas de atención para sobrevivientes de violencias de género, dicho diseño se concertará con la secretaría de las mujeres, equidad de género e igualdad de derechos, del Distrito de Buenaventura urbano y rural, los cuales posteriormente serán impresos en plegables en 1/4 de carta para el caso de la ruta de atención y papel opalina con lámina magnética para el caso de los violentómetros.

COMPONENTE No. 5 Implementar la metodología para medir las consecuencias socioeconómicas del embarazo en el adolescente en el distrito de buenaventura.

Se llevará a cabo un estudio a presentar en un documento soporte, en dónde se evidenciará el análisis de las principales consecuencias del embarazo en la adolescencia y la maternidad temprana en el Distrito de Buenaventura a partir de analizar sus impactos socioeconómicos en cinco dimensiones: participación e ingresos laborales, educación, salud pública e impacto fiscal.

Las demás actividades y especificaciones que desarrolla el componente se encuentran establecidas en documento **Anexo ficha técnica**, que hace parte integral de esta convocatoria.

1.2. APOORTE MINIMO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá realizar un aporte mínimo correspondiente al 2.56% del total convenio, relacionado en los ítems 1.15 y 1.17 del componente A y 4.1 del componente D.

Ver anexo especificaciones técnicas.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.15 Componente A	Diplomas en papel opalina medidas 21,59 x 27,74 en 220 gramos full color	Unidad	30	\$30.000	\$900.000
1.17 Componente A	Kit de uniformes compuesto por: pantaloneta, camiseta, medias, calzado tipo guayo para cancha sintética y canilleras	Kit	10	\$150.000	\$1.500.000
4.1 Componente D	Paquetes por 1000 unidades de plegable en papel propalcote de 1/4 de Carta, impresión por ambos lados, full color de alta definición en refile y plegado con información de la ruta de atención para las VBG.	Paquete	4	\$680.000	\$2.720.000

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente a los ítems 1.15 y 1.17 del componente A y 4.1 del componente D y los aportes adicionales deberán relacionarse conforme a la TABLA DE APORTES EN ESPECIE encontrado en este documento.

Para acreditar este aporte mínimo deberá diligenciar el formato correspondiente. La ESAL debe tener en cuenta que, en caso de contemplar aportes adicionales al mínimo requerido, estos aportes deberán ser sumados.

1.3. COMPROMISO DE LAS PARTES

1.3.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Cooperar con el Distrito en el cumplimiento del objeto del convenio, realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio.

2. La Esal se compromete a realizar los aportes mínimos de conformidad con las actividades para el desarrollo del proyecto conforme a la propuesta presentada.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. La Esal debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos.
5. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Proyecto.
6. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
7. La Esal debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
8. La Esal deberá informar al supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el contrato.
9. Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente A, la cual consiste en: Encuentro de deportes por la igualdad para paz: las niñas y mujeres adolescentes construyendo paz a través del deporte
10. Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente B, la cual consiste en: Crear imagen institucional (estigma) para el abordaje de las violencias basadas en género
11. Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente C, la cual consiste en: Construir la ruta de atención a violencias basadas en género del Distrito de Buenaventura
12. Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente D, la cual consiste en: Promocionar y divulgar para la prevención de violencias basadas en género (violentómetro, rutas, imanes y paraguas).
13. Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente E, la cual consiste en: Implementar metodología para medir las consecuencias socioeconómicas del embarazo en el adolescente en el Distrito de Buenaventura
14. Constituir las garantías requeridas para el desarrollo del convenio.
15. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad.

1.3.2. COMPROMISOS DEL DISTRITO

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos se compromete a:

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones, las siguientes:

- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Efectuar los desembolsos estipulados en el convenio a cargo del Distrito.
- Designar un supervisor para el buen y correcto funcionamiento del convenio.

- Realizar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran para el desarrollo del presente convenio.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
- Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
- Las demás inherentes al desarrollo del presente convenio.

2. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES

El valor del convenio será hasta de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**. Suma que incluye todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

2.2. APORTES DEL DISTRITO

El Distrito aportará en dinero la suma **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$194.880.000)**. El aporte del Distrito estará sujeto a variación si la ESAL realiza aportes adicionales de conformidad con los factores de calificación y ponderación de la propuesta que se presente.

2.3. APORTE MINIMO DE LA ESAL

La ESAL escogida, deberá certificar en su oferta que aportará por lo menos el valor mínimo de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.120.000)**, incluido IVA, SI APLICA.

2.4. APORTE ADICIONALES ESAL

La ESAL podrá realizar aportes adicionales, estos aportes en especie o en dinero se presentaran conforme al punto establecido en esta convocatoria, los aportes que la ESAL quiera realizar como adicionales se utilizaran dentro de las actividades ya contempladas en el presupuesto, es por ello que el valor adicional diferente al mínimo establecido no suma al convenio y en su lugar se restara al aporte del Distrito.

2.3.1. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Distrito de Buenaventura para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio, desembolsara a EL ASOCIADO su aporte de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al 30% del valor de los aportes del Distrito en calidad de Pago Anticipado el cual se realizara una vez se haya suscrito acta de inicio entre el Supervisor y el Asociado, se realice el registro presupuestal y correspondiente aprobación de pólizas.

El segundo y último desembolso equivalente al 70% del valor del convenio se desembolsara cuando se hayan realizado el 100% de las actividades una vez cumplido los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura o documento equivalente, y demás documentación que exija la Administración Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentre a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2.3.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente la Entidad tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos habilitantes de índole jurídica, financieros y de experiencia.

4.2.1. REQUISITOS JURIDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. EL DISTRITO DE

BUENAVENTURA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y para efectos de verificación de la capacidad jurídica la Esal deberá presentar los siguientes documentos:

4.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

4.2.1.2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de todos los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir y todos deben cumplir con la vigencia establecida.

4.2.1.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

4.2.1.4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal.

4.2.1.5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

4.2.1.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

4.2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

4.2.1.8. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.9. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✓ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de

conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.1.10. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para Asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

4.2.1.11. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben der diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

4.2.1.12. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

4.2.1.13. Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

4.2.2. CONDICIONES FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2021, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2021), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

4.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

- Estados financieros auditados: Estados financieros al corte fiscal del año 2021, certificados por contador público, respecto a la certificación de auditor y/o revisor fiscal, únicamente si aplica. En el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

- Últimas tres (3) declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de postularse como proponente plural cada uno deberá aportar dichas declaraciones de manera independiente.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2021, y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

4.2.4. REPUTACIÓN

El Distrito, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.
- Certificación de No ser personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas

4.2.5. IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, según lo establecido en las condiciones de experiencia.

4.2.5.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo cinco (5) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica. (Acreditar documento).

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia específica, con un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales estén relacionados con brindar capacitación a población vulnerable. Se deberá aportar acta de liquidación o cualquier documento que certifique la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Cuando se trate de un oferente plural UNIÓN TEMPORAL/ CONSORCIO, se deberá acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

4.2.5.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo. Para lo anterior, el asociado deberá al momento de presentar informes de supervisión en la ejecución del convenio, anexar hoja de vida del talento humano contratado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

ÍTEM	PERFIL	TITULO Y EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Coordinador(a) de proyecto	Persona con título profesional en ciencias humanas, administrativas y/o sociales, con experiencia en coordinación y/o supervisión de proyectos, para coordinar las actividades del proyecto durante el tiempo de ejecución	1
2	Psicólogo(a)	Profesional en Psicología, con experiencia en implementación de metodologías y/o pedagogía entre otros. Encargados de facilitar todas las actividades de la actividad	1
3	Trabajador(a) social	Profesional en Trabajo Social, con experiencia en implementación de metodologías y/o pedagogía entre otros	2
4	Apoyo logístico	Persona mayor de edad con título de bachiller acreditado, que se encargará de toda la organización logística del encuentro.	10
5	Entrenador de deportivo	Entrenador de futbol con conocimientos sobre género, roles de género, estereotipos y/o violencias basadas en género y experiencia en procesos lúdicos pedagógicos y/o trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes	2
6	Profesional en ciencias sociales	Profesional en ciencias sociales con experiencia en construcción de ruta de atención, trabajo con comunidades étnicas o de la zona rural del Distrito de Buenaventura	1

7	Profesional en ciencias humanas	Profesional en ciencias humanas con experiencia en construcción de ruta de atención, trabajo con comunidades étnicas o de la zona rural del Distrito de Buenaventura	1
8	Profesional en ciencias sociales y humanas	Profesionales en las áreas de las ciencias sociales y humanas con experiencia enfoque de género, atención a víctimas del conflicto o en el marco del conflicto, diseño de metodología, experiencia en el territorio de al menos dos años.	3

Para acreditar el Equipo de Trabajo y el personal administrativo la ESAL deberá presentar carta de compromiso donde certifique que durante la vigencia del convenio mantendrá un personal administrativo mínimo, sin costo adicional para el Distrito y el Equipo de Trabajo requerido de conformidad con los perfiles establecidos en el componente de talento humano.

4.2.6. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá diligenciarse en el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II de conformidad con las instrucciones allí establecidas.

La sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**. So pena de que la oferta sea rechazada.

El oferente deberá presentar como documento anexo la ficha técnica debidamente suscrita y diligenciada, junto con su propuesta económica con los valores incluidos IVA si aplica, la cual hace parte integral de la información diligenciada en SECOP II

NOTA. En caso de que se presente aportes en especie o en dinero los mismos deberán ser incluidos en la propuesta económica como aporte de la ESAL.

La diferencia entre el valor diligenciado en la propuesta económica adjunta y en la plataforma SECOP II incurrirá en causal de rechazo.

La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la oferta, ya que hace parte integral de lo ofertado en plataforma SECOP II.

5. FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 para el proceso competitivo de escogencia de la entidad sin ánimo de lucro con la cual se asociará para el desarrollo del presente proyecto se aplicará los siguientes criterios de ponderación para comparar las ofertas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada	40
Puntaje por aportes adicionales al mínimo exigido	60
TOTAL	100

5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA ESAL (Máximo 40 Puntos)

Con el fin de fortalecer la estrategia de atención integral a la mujeres víctimas de violencia basada en género, el puntaje por experiencia adicional se verificará con los convenios o contratos presentados por la ESAL cuyo objeto esté enfocado al fortalecimiento y apoyo a mujeres o con enfoque diferencial, cuyo valor sea igual o superior a la mitad del valor oficial del presente proyecto.

FACTOR	PUNTAJE
1 certificación adicional cuyo objeto esté enfocado en actividades que beneficie a mujeres o con enfoque diferencial	20
2 certificaciones adicionales cuyo objeto esté enfocado en	40

actividades que beneficie a mujeres o con enfoque diferencial	
---	--

No se podrán ofrecer aportes diferentes a los contemplados en la tabla anterior.

Para acreditar este puntaje el proponente deberá aportar carta de compromiso realizando el respectivo ofrecimiento.

5.2. APORTES ADICIONALES AL MINIMO EXIGIDO (Máximo 60 puntos)

Para la asignación de puntaje por aportes adicionales al mínimo exigido, la ESAL presentara certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte adicional. Se entiende por aporte Adicional los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Aportes en Dinero	20
Aporte en Especie	40

5.2.1 APORTES ADICIONALES EN DINERO (Máximo 20 Puntos)

% DE APORTE	PUNTAJE
Aportes en dinero iguales al 4% del valor del proyecto	10
Aportes en dinero iguales al 6% del valor del proyecto	20

Para acreditar el aporte en efectivo se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante la cual certifique que la fundación está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada de una certificación del contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte. Diligenciar anexo No. 4.

El valor correspondiente al aporte en efectivo se deberá consignar en la cuenta que se apertura exclusivamente para tal propósito.

Los aportes en efectivo serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica (Anexo No 1) distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aporte en especie.

La ESAL podrá realizar aporte en especie, únicamente en las actividades que se relacionen en la tabla que se presenta a continuación, la presentación del anexo de aporte en especie compromete a que la ESAL realizará dicha actividad de manera voluntaria y sin costo alguno para el Distrito.

5.2.2 APORTE EN ESPECIE ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO

La ESAL podrá realizar aporte en especie, únicamente en las actividades que se relacionen en la taba subsiguiente, la presentación del anexo de aporte en especie comprometen a que la ESAL realizara dicha actividad de manera voluntaria y sin costo alguno para el Distrito.

CRITERIO A EVALUAR	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
Realizar capacitaciones a las mujeres asistentes a los encuentros deportivos en tres temáticas diferentes que incluyan profesional que cumpla con el perfil para brindar las capacitaciones, salón, materiales y refrigerios.			
Capacitación en Identidad y orientación sexual	Sesión	1	15
Capacitación en Ruta de atención integral a sobrevivientes	Sesión	2	30
Capacitación en Inclusión de enfoque de género.	Sesión	1	15

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior.

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

CRITERIO	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o en trámite de renovación por la Entidad competente. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas”, en consecuencia, la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Las siguientes son causales de rechazo:
1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas en la plataforma SECOP II, o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica o cualquiera de sus socios, participe directamente en más de una propuesta en el mismo proceso, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.

3. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Medidas Correctivas (Cuando transcurridos seis (6) meses, no se haya realizado el pago correspondiente a la multa interpuesta).

5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente convocatoria pública

6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o condiciones técnicas o experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional o reputación de la ESAL.

7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.

8. Cuando uno de los miembros que conforman, la Unión temporal o Consorcio, uno o varios de sus integrantes no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

10. Cuando no se subsane, o cuando no se subsane de manera correcta dentro del término fijado por el Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

15. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

16. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del convenio, o de informarse indebidamente del mismo.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan en el valor total de la oferta.

18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

20. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del Distrito y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio.

21. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

9. GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Distrito, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio para cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIAS			
DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	NOMBRE DE LA POLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Póliza única de cumplimiento a favor de entidades del estado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Calidad del servicio		Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Prestaciones sociales		Plazo del contrato y tres (3) años más	5%
Pago anticipado		Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor anticipado

10. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Distrito de Buenaventura, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

12. VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

a. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

b. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en este complemento a la invitación, no participarán.

13. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. MODIFICACION DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando la Entidad lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

16. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas,

Distrito de **Buenaventura, noviembre de 2022**

Atentamente,

EDNA RUTH SARRIA DÍAZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE DERECHOS

ANEXO NO. 1 FICHA TÉCNICA

ANEXO NO. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones diligencie el del revisor fiscal o el del representante legal según corresponda).

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2022

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2022

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 3
CERTIFICACION DE APOORTE MINIMO

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportará por su cuenta todas las acciones correspondientes para _____ de acuerdo a las especificaciones técnicas así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 4

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit_____, certifico que la ESAL que represento se compromete a realizar las siguientes actividades de manera gratuita, cuyo costo no se encuentra incluido en la propuesta económica, el cual corresponde a un aporte adicional y voluntario para contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD

Con el presente certificado me comprometo al cumplimiento de las actividades correspondientes durante toda la ejecución del convenio.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de

_____del 2022 FIRMA_____

REPRESENTANTE
LEGAL
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	25 DE 32

ANEXO NO. 5

CERTIFICACION DE COMPORMISO DE APORTES EN EFECTIVO

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportara en efectivo la suma de (VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE) los cuales se encuentran depositados en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO)

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PORTES EN EFECTIVO

Yo, (**NOMBRE DEL CONTADOR DE LA ESAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Contador Público de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que (NOMBRE DE LA ESAL) cuenta con disponibilidad de recursos en efectivo en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO) para realizar el aporte en efectivo por la suma de (VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE)

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MATRICULA PROFESIONAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	26 DE 32

ANEXO NO. 6

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro				
Proponente:				
Integrante:				
Señores:				
DISTRITO DE BUENAVENTURA				
El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años SI () o NO () he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle: (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)				
No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA
Firma Proponente:				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	27 DE 32

ANEXO NO. 7

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. - Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. - Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual - Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	28 DE 32

	anteriormente.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. •	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	29 DE 32

siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el “FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE” debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO “CRITERIOS DE DESEMPATE”, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

;

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
			VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		FECHA:	11/02/2021
			PÁGINA:	30 DE 32

ANEXO 8

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal_____

Documento de identificación: _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
			VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		FECHA:	11/02/2021
			PÁGINA:	31 DE 32

ANEXO 9

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Convocatoria ESAL - XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos de la convocatoria, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del EL DISTRITO DE BUENAVENTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes en la plataforma del SECOP II.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia en la plataforma del SECOP II.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la ficha técnica y del complemento de la convocatoria del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el complemento de la convocatoria.
10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Como aceptación firmo el presente documento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-32
		VERSIÓN:	3.0
	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	FECHA:	11/02/2021
		PÁGINA:	32 DE 32

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____